

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2024-0401-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de

la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

Que, el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]*”;

Que, el artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, el artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad [FMC], se constituyó como una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y en su Estatuto.

Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

Que, el artículo 22 de Estatuto vigente de fundación de Museos de la Ciudad, establece como funciones y atribuciones del Director[a] Ejecutivo, entre otras, la siguiente: “[...] a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación [...] está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación [...]”;

Que, mediante sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se designó a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;

Que, mediante oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O, de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad”, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;

Que, mediante memorando Nro. FMC-MIC-2024-0408-M, de 10 de diciembre de 2024, Paulina Jauregui Iturralde, Coordinadora del Museo Interactivo de Ciencia [MIC], remitió a la máxima autoridad institucional el INFORME DE PERTINENCIA PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DE CONVOCATORIA ABIERTA -EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO

INTERACTIVO DE CIENCIA-, así como el PROYECTO DE CONVOCATORIA ABIERTA -EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA-, solicitando la autorización para su publicación e inicio;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando Nro. FMC-MIC-2024-0408-M, la máxima autoridad institucional autorizó lo solicitado, reasignando a la jefatura jurídica para “[...] validación y emisión de instrumento legal respectivo [...]”;

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “PROYECTO DE CONVOCATORIA ABIERTA - EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA” [bases], el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de selección de la/s propuesta/s ganadora/s de la convocatoria abierta “EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA”, de conformidad con las bases aprobadas, y de acuerdo con el siguiente cronograma:

	Actividad	Plazo	Fechas 2da Convocatoria (plazos estimados a confirmarse en el cronograma de trabajo)
Publicación	Convocatoria abierta – publicación y difusión	30 días	16 de diciembre de 2024 al 26 de enero de 2025

	Reunión virtual para resolver dudas	1 día	9 de enero de 2025
	Recepción de propuestas	10 días	17 al 26 de enero de 2025
Selección	Revisión de cumplimiento de documentación base	2 días	27 y 28 de enero de 2025
	Evaluación y selección de propuestas y selección de semifinalistas y comunicación a secretario/a	8 días	29 de enero al 4 de febrero de 2025
	Fase de presentación de propuestas y entrevista	4 días	10 al 13 de febrero de 2025
	Selección de propuesta ganadora y comunicación a secretario/a	4 días	14 al 17 de febrero de 2025
	Expedición de resolución y aprobación de propuesta seleccionada	3 días	18 al 20 de febrero de 2025
	Comunicación de resultados	7 días	21 al 28 de febrero de 2025
Proceso de codiseño	Proceso de codiseño	54 días	3 de marzo al 25 de abril de 2025
Implementación de la muestra	Elaboración de términos de referencia	15 días	30 de marzo al 14 de abril de 2025
	Contratación de producción y montaje	60 días	15 de abril al 13 de junio de 2025
	Implementación de la muestra	11 días	16 al 26 de junio de 2025
Exhibición	Inauguración	1 día	27 de junio de 2025
	Duración exhibición temporal	4 meses	27 de junio al 31 de octubre de 2025

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación y Marketing la publicación de la presente resolución conjuntamente con el **“PROYECTO DE CONVOCATORIA ABIERTA -EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERACTIVA DE DIVULGACIÓN**

CIENTÍFICA EN EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA”, de acuerdo al cronograma aprobado.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Cúmplase y notifíquese. -

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego De La Batida	13/12/2024	
Revisado y aprobado por: Darío Guamán	13/12/2024	